

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

DICTAMEN HPM No. 08/2025

**INTEGRANTES DEL I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

P R E S E N T E. –

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del 1er ayuntamiento de San Felipe, Baja California, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como lo dispuesto en los artículos 35, 36, 72, 79 fracción II , y 82 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, punto de acuerdo económico, presentado por el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López Presidente Municipal, Lic. Esperanza Valverde Zamorano Sindica Procuradora, las y los Regidores Ana Karime Dávila García, Jaime Armando Márquez Pérez, Citlaly Martínez Barrera, Azalhia Ivette Vargas Ramírez, y Eneyda Elvira Espinoza; por el cual se establece que durante los tres años del periodo en curso, no se incrementaran las dietas ni prerrogativas de los miembros del cabildo, y se llevara a cabo una ejecución rigurosa y responsable del gasto público, por lo que sometemos a consideración el presente dictamen.

ANTECEDENTES

I. En fecha 25 de abril de 2025, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López Presidente Municipal, Lic. Esperanza Valverde Zamorano Sindica Procuradora, las y los Regidores Ana Karime Dávila García, Jaime Armando Márquez Pérez, Citlaly Martínez Barrera, Azalhia Ivette Vargas Ramírez, y Eneyda Elvira Espinoza presentaron ante el H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, punto de acuerdo económico por el cual se establece que durante los tres años del periodo en curso, no se incrementaran las dietas ni prerrogativas de los miembros del cabildo, y se llevara a cabo una ejecución rigurosa y responsable del gasto público.

II. La Secretaría de Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 36 y 37 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, dio curso legal a ambas iniciativas.

III. En fechas de 26 de agosto de 2025, se recibió en esta Comisión el oficio número, SGMSF/AC/088/2025, signado por la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante los cuales se acompaña el punto de acuerdo económico señalado en la fracción I. en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

VI. Que el día 04 de septiembre de 2025, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Señala los inicialistas, de la iniciativa señalada en el inciso I. en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

La creación reciente del municipio de San Felipe marca un hito histórico para la comunidad y presenta la oportunidad de establecer un gobierno local comprometido con la eficiencia, transparencia y el desarrollo sustentable. En este contexto, los integrantes del primer ayuntamiento, incluyendo al Presidente Municipal y los regidores del partido político Morena, consideran que su responsabilidad no solo se limita a cumplir con las funciones de gobierno, sino también a crear un precedente de integridad y compromiso social que refleje los valores de austeridad y rendición de cuentas.

En virtud de lo anterior el propósito de este acuerdo es impulsar una administración municipal que funcione como modelo de eficiencia y transparencia, dando prioridad al bienestar y desarrollo de la comunidad de San Felipe. Este compromiso de austeridad responde a la necesidad de canalizar los recursos públicos hacia proyectos y programas de alto impacto social, promoviendo el crecimiento económico y mejorando los servicios básicos y la infraestructura municipal. De esta forma, se pretende construir un municipio sólido, que sienta las bases de un futuro prometedor y brinde a sus habitantes un entorno favorable para su desarrollo. El presente acuerdo económico subraya el compromiso de los representantes con la austeridad republicana, lo que permitirá un uso más racional y eficaz del presupuesto, sin comprometer la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Con el fin de fortalecer la unidad en torno a estos valores de austeridad, eficiencia y transparencia, se extiende la invitación a los demás regidores de los diferentes partidos políticos a sumarse a este acuerdo, consolidando así una administración comprometida y unificada en beneficio de la población. Más allá de cualquier diferencia ideológica, el bienestar de los ciudadanos de San Felipe es el objetivo común que nos une, y el compromiso de todos los representantes municipales con este acuerdo enviará un mensaje claro de responsabilidad, integridad y dedicación hacia la comunidad. Al sumar esfuerzos, se podrá garantizar una administración cohesionada y orientada a maximizar el beneficio de cada recurso público, consolidando la imagen de un gobierno sólido y confiable.

La administración municipal de San Felipe se compromete a respetar y cumplir con este acuerdo en su totalidad, trabajando con transparencia, responsabilidad y un enfoque inquebrantable en el bienestar de la población. Este compromiso de austeridad, transparencia y rendición de cuentas no solo responde a una responsabilidad ética, sino a una visión de largo plazo que prioriza el desarrollo sostenible de San Felipe. De nueva cuenta se invita a todos los integrantes de este Cabildo a aprobar el presente acuerdo económico, como un testimonio de nuestra dedicación hacia un gobierno que, desde sus inicios, se enfoca en servir a la comunidad con honestidad y responsabilidad, forjando un futuro próspero y equitativo para todos sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del Cabildo del H. I Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, el presente:

FUNDAMENTOS LEGALES

I. Los Municipios poseen personalidad jurídica propia y administran su patrimonio conforme a la ley. Su gobierno está a cargo de un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual tiene la facultad de aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción. Estas normas organizan la Administración Pública Municipal y regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en:

- **Artículo 115, fracción II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Artículo 103, párrafo primero y 105, fracción III** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

- **Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.**

II. Conforme al **artículo 9** de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, las personas titulares de las Regidurías, junto con el Presidente Municipal y el Síndico Procurador, integran el Ayuntamiento como órgano deliberante y representativo de la ciudadanía. Sus atribuciones incluyen:

- Participar en las sesiones de cabildo.
- Gestionar los intereses del Municipio y sus demarcaciones territoriales.
- Atender la gestión comunitaria, según lo establezca el reglamento interno del Ayuntamiento.

III. De acuerdo con el **artículo 33** del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, los integrantes del Cabildo, incluidos los regidores, tienen derecho a iniciar proyectos de iniciativa, incluyendo punto de acuerdo económicos.

IV. El **artículo 35** del mismo Reglamento dispone que la Secretaría o el Secretario Fedatario debe integrar el expediente del proyecto de iniciativa y turnarlo mediante oficio a la Comisión correspondiente, conforme a las atribuciones establecidas en dicho ordenamiento.

V. En términos del **artículo 72**, los regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal les confiere en materia de análisis, supervisión y vigilancia de la administración pública municipal, a través de las Comisiones que la propia ley y el reglamento establecen.

VI. El **artículo 73** señala que, para estudiar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Cabildo, así como para crear, reformar disposiciones reglamentarias y actualizar políticas públicas, se establecerán comisiones permanentes de trámite y dictaminadoras.

VII. Según el **artículo 81**, la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal** es una comisión permanente y dictaminadora, con atribuciones para:

- I.- Dictaminar respecto de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y de los proyectos de presupuesto de egresos;
- II.- Dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos Municipal;
- III.- Dictaminar los inventarios de los bienes del dominio público y del dominio privado de la Administración Pública Municipal, así como las bajas de los bienes muebles;
- IV.- Proponer mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientizar el gasto público de la administración pública municipal;
- V.- Realizar estudios y presentación de proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal, y
- VI.- En general, aquellas que el Cabildo le encomiende

VIII. Finalmente, el **artículo 97** establece que las Comisiones deben someter al Cabildo los asuntos de su competencia mediante dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda, para su consideración y aprobación.

Por lo antes expuesto, se sustenta la competencia y el procedimiento para la presentación, análisis y dictaminación de iniciativas en el marco de las atribuciones del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

CONSIDERANDOS

I. El punto de acuerdo económico presentado por el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López Presidente Municipal, Lic. Esperanza Valverde Zamorano Sindica Procuradora, las y los Regidores Ana Karime Dávila García, Jaime Armando Márquez Pérez, Citlaly Martínez Barrera, Azalhia Ivette Vargas Ramírez, y Eneyda Elvira Espinoza; tiene por objeto establecer que durante los tres años del periodo en curso, no se incrementaran las dietas ni prerrogativas de los miembros del cabildo, y se llevara a cabo una ejecución rigurosa y responsable del gasto público, el cual encuentra sus motivos principales de acuerdo a la exposición en motivos en:

- Establecer un **precedente de integridad**: Con la reciente creación del municipio, se busca que el primer ayuntamiento sienta un ejemplo de gobierno comprometido con la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Austeridad y optimización de recursos**: Se busca adoptar una política de "austeridad republicana" para hacer un uso más racional y eficaz del presupuesto. El objetivo es canalizar los recursos públicos hacia proyectos de alto impacto social, como la mejora de servicios básicos e infraestructura municipal.
- Fomentar **la confianza y el desarrollo**: La propuesta pretende construir un gobierno sólido y confiable que dé prioridad al bienestar y desarrollo de la comunidad. Se busca forjar un futuro próspero y equitativo para los habitantes de San Felipe.
- Promover **la unidad**: Se extiende una invitación a los regidores de otros partidos políticos para que se sumen al acuerdo, consolidando una administración unificada en beneficio de la población, más allá de diferencias ideológicas.

II. Es procedente jurídicamente la aprobación del presente acuerdo económico, toda vez que se encuentra sólidamente fundamentado en el marco constitucional y en la reglamentación municipal aplicable, y representa la materialización de principios de buena gobernanza en beneficio directo del Ayuntamiento y la comunidad de San Felipe. La facultad del Cabildo para tomar esta determinación emana del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dota al Municipio de autonomía para la administración de su hacienda. A nivel local, el Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe establece en su Artículo 5 a este cuerpo colegiado como la máxima autoridad del Municipio, la cual ejerce sus atribuciones mediante la expedición de acuerdos y resoluciones, conforme al Artículo 22 del mismo ordenamiento. La figura del acuerdo económico, definida en el Artículo 30, es el instrumento idóneo para este acto, pues regula tanto el funcionamiento interior del Cabildo como la posición económica del Ayuntamiento frente a un asunto de innegable interés público. Adicionalmente, la iniciativa fue presentada correctamente por integrantes del Cabildo, en estricto apego al derecho que les confiere el Artículo 33. Este acto no solo se alinea con la normativa, sino que materializa principios fundamentales como la austeridad republicana, la eficiencia y responsabilidad hacendaria, y la transparencia y rendición de cuentas. La adopción de estos principios se traduce en beneficios tangibles, como la optimización financiera que permite reasignar recursos a áreas prioritarias, el fortalecimiento de la legitimidad institucional de un Ayuntamiento de reciente

creación al establecer un precedente de servicio público, y el fomento indispensable de la confianza ciudadana, sentando así las bases para un gobierno confiable y un desarrollo sostenible para el Municipio

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos a la consideración de este Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDOS

UNICO.- SE APRUEBA ACUERDO ECONÓMICO POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE, DURANTE LOS TRES AÑOS DEL PERIODO EN CURSO, NO SE INCREMENTARAN LAS DIETAS NI PRERROGATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, Y SE LLEVARA A CABO UNA EJECUCIÓN RIGUROSA Y RESPONSABLE DEL GASTO PÚBLICO.

DADO EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

**REG. ANA KARIME
DAVILA GARCIA
PRESIDENTA**

**REG. AZALHIA IVETTE
VARGAS RAMIREZ
SECRETARIA**

**REG. JAIME ARMANDO
MARQUEZ PEREZ
VOCAL**

**REG. IDELBA TANAIKY
HERNANDEZ MAYORAL
VOCAL**

**REG. MITZA NOHEMI
HERNANDEZ WINKLER
VOCAL**
